



"Decenio de la Igualdad Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA** **Nro. 152 -2019-ANA-AAA I C-O/ALA.MOQ.**

Moquegua, 21 NOV, 2019

### **VISTO:**

El Expediente Administrativo de CUT N° 231263-2019, presentado por **MIGUEL ÁNGEL TICONA ARIAS**, presidente de la comisión de usuarios Omo, titular de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgado con Resolución Directoral N° 305-2015-ANA.AAA.IC.O, solicita aprobación de certificados nominativos, para los integrantes, del bloque de riego Omo, en el marco de Formalización de Derechos de Uso de Agua, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Autoridad Nacional del Agua es el ente rector y la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Gestión de Recursos Hídricos, de conformidad con lo establecido en el artículo 14° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos;

Que, según el artículo 51° de la Ley de Recursos Hídricos, se podrá otorgar licencia de uso de agua en bloque para una organización de usuarios de agua reconocida, integrada por una pluralidad de personas naturales o jurídicas que usen una fuente de agua con punto de captación común. Las organizaciones titulares de licencias de uso de agua en bloque emitirán certificados nominativos que representen la parte que corresponde de la licencia a cada uno de sus integrantes;

Que, el artículo 78° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, establece que los Certificados Nominativos se inscriben sin costo alguno en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua y su inscripción es aprobada mediante resolución administrativa. Los Certificados Nominativos representan la parte de asignación de agua que corresponde a cada integrante del bloque, otorga a sus titulares los mismos derechos y obligaciones que la licencia y están sujetas a las mismas causales previstas en la Ley;

Que, mediante Resolución Directoral N° 305-2015-ANA/AAA I C-O, de fecha 27.02.2015, otorga licencia de uso de agua superficial con fines agrarios al bloque de riego Omo de la comisión de usuarios del mismo nombre, para un área bajo riego



de 13,1000 hectáreas, con un volumen total de 131 000,00 m<sup>3</sup>/año;

Que, con Resolución Administrativa N° 025-2015-ANA.AAA.CO-ALA.MOQ, de fecha 27.09.2015, se aprobó un certificado nominativo de los integrantes del bloque de riego Omo pertenecientes a la comisión de usuarios del mismo nombre, con las aguas provenientes de la reserva del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, conforme al Informe Técnico N° 012-2015-ANA-AAA-ALA-MOQ., el único certificado nominativo equivalen a un área 2,500 hectáreas y un volumen de 25 000,00 m<sup>3</sup>/año, que representa parte de la asignación de agua al bloque de riego Omo;

Que, con Resolución Administrativa N° 121-2019-ANA-AAA.I CO-ALA.MOQ, de fecha 27.08.2019, se aprobó dos (02) certificados nominativos de un integrante del Bloque de Riego Omo pertenecientes a la comisión de usuarios del mismo nombre, con las aguas provenientes de la reserva del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, conforme al Informe Técnico N° 046-2019-ANA-AAA.CO-ALA.M-AT/LLAC., el certificado nominativo equivale a un área 7,0000 hectáreas y un volumen de 70 000,00 m<sup>3</sup>/año;

Que, con solicitud de fecha 18.11.2019, el señor Miguel Ángel Ticona Arias, en calidad de la comisión de usuarios Omo en merito a la Resolución Directoral N° 305-2015 –ANA.AAA.IC.O, de fecha 27.02.2015, solicita a esta Administración Local del Agua, la aprobación de dos (02) certificados nominativos, para tal efecto adjunta copias de DNI, documento que acredite la titularidad de cada predio con sus respectivos titulares que se encuentran en el bloque de riego Omo;

Que, revisado en expediente administrativo se tiene el Informe Técnico N° 63-2019-ANA-AAA.CO-ALA-M-AT/LLAC, de fecha 20.11.2019, emitido por el personal técnico de esta Administración Local de Agua Moquegua, el cual concluye que el administrado ha cumplido con presentar la documentación requerida para tal fin y se han realizado los actos administrativos que corresponden para la prosecución del trámite correspondiente para la aprobación de dos (02) certificados nominativos que representa un área bajo riego total de 3,6000 hectáreas y un volumen de 36 000,00 m<sup>3</sup>/año, que es parte de la asignación de agua del bloque de riego Omo que corresponde a cada uno de los integrantes y recomienda se proceda a aprobarlos e inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua – RADA – MIDARH, de conformidad con el Artículo 78 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338;

Que, en uso de las facultades señaladas en la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos, su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG y concordantes con el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI; norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Aprobar, los Certificados Nominativos** de los integrantes del Bloque de Riego Omo de la comisión de usuarios Omo, conforme al Informe Técnico N° 063-2019-ANA-AAA.CO-ALA-M-AT/LLAC.

**Artículo 2°.- Inscribir** los Certificados Nominativos en el Modulo de Información de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos – MIDARH, Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua – RADA, de acuerdo al siguiente cuadro:



*Decenio de la Igualdad Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”*

N° DE CERTIFICADO NOMINATIVO	USUARIO		DEL PREDIO				VOLMEN ANUAL ASIGNADO DE HASTA (m <sup>3</sup> /año)
	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI/RUC	NOMBRE DEL PREDIO	UNIDAD CATASTRAL	NOMBRE DEL CANAL DE SERVICIO O ABASTECIMIENTO	AREA BAJO RIEGO (ha)	
<b>BLOQUE DE RIEGO OMO</b>							
006-2019-JUDRM-CUO/PCU-MATA	FLORES LINARES, MARCOS HERMINIO	04416653	CORPANTITO I		CD CORPANTO	2,0000	20 000,00
007-2019- UDRM-CUO/PCU-MATA	FLORES LINARES, MARCOS HERMINIO	04416653	CORPANTITO II		CD CORPANTO	1,6000	16 000,00
<b>TOTAL</b>						<b>3,6000</b>	<b>36 000,00</b>

**Artículo 3°.-** Notifíquese la presente resolución administrativa con arreglo a ley, a Marcos Herminio Flores Linares, Comisión de Usuarios Omo, Junta de Usuarios del Distrito de Riego Moquegua y a la Autoridad Administrativa del Agua I Caplina Ocoña, para su cumplimiento y conocimiento.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA MOQUEGUA  
 .....  
**Ing. Jaime Luis Huerta Lozada**  
 ADMINISTRADOR LOCAL DEL AGUA